

5/2025

DICTAMEN AL ANTEPROYECTO DE LEY,
DE LA GENERALITAT, DE DISOLUCIÓN
DEL COLEGIO OFICIAL DE DOCTORES
Y LICENCIADOS EN BELLAS ARTES Y
PROFESORES DE DIBUJO DE LA
COMUNITAT VALENCIANA

CESCV

Comité Econòmic i Social

DICTAMEN AL ANTEPROYECTO DE LEY, DE LA GENERALITAT, DE DISOLUCIÓN DEL COLEGIO OFICIAL DE DOCTORES Y LICENCIADOS EN BELLAS ARTES Y PROFESORES DE DIBUJO DE LA COMUNITAT VALENCIANA

De acuerdo con las competencias atribuidas al Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana por la Ley 1/2014, de 28 de febrero, y previa la tramitación correspondiente, el Pleno del Comité, en su sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2025, emite el siguiente Dictamen.

I.- ANTECEDENTES

El día 12 de junio de 2025 tuvo entrada en la sede del CES CV escrito del subsecretario de la Conselleria de Justicia y Administración Pública, Ricardo García García, por delegación de la Consellera de Justicia y Administración Pública, solicitando la emisión del preceptivo Dictamen al Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de disolución del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Bellas Artes y Profesores de Dibujo de la Comunitat Valenciana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1, apartado a) de la Ley 1/2014, de 28 de febrero, de la Generalitat, del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana.

Además del texto del Anteproyecto de Ley, se ha remitido a esta institución el expediente que acompaña al mismo, destacando la siguiente documentación: Resolución de inicio del procedimiento de elaboración; Certificado del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Bella Artes y Profesores de Dibujo de la Comunitat Valenciana haciendo constar que en la Asamblea General de fecha 4 de abril de 2023 se acordó la disolución del mencionado colegio; Informe sobre consulta pública; informe de necesidad y oportunidad; Informe de impacto normativo en la familia; infancia y adolescencia; Informe de impacto de género; Informe de coordinación informática; Informe de evaluación de perspectiva rural sobre el despoblamiento y la equidad territorial; Memoria económica; Informe de huella de los grupos de interés negativo; Informe de no incidencia en el ámbito competencial de Presidencia y otras

FERNANDO MONER ROMERO (1 de 2)
Presidente
Firma: 27/06/2025
HASH: 186d8f8801699c70454bca30d3d2d5b3

CESCV
Comité Econòmic i Social

ENRIQUE SOTO RIPOLL (2 de 2)
Secretario CES CV
Firma: 27/06/2025
HASH: f757ea261524c2116380a371184b03e

CESCV
Comité Econòmic i Social



consellerias; Informe de la Abogacía de la Generalitat e Informe de la subsecretaría de la Conselleria de Justicia y Administración Pública y Certificado del Pleno del Consell, de fecha 10 de junio de 2025.

Entre la documentación que acompaña al expediente no se ha incluido el informe que ha de emitir, con carácter previo y vinculante, la conselleria con competencias en materia de hacienda respecto a la adecuación a las disponibilidades presupuestarias y a los límites de los escenarios presupuestarios plurianuales, según se establece el artículo 26.1 de la Ley 1/2015, de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones. No obstante, la Disposición Adicional Segunda del Anteproyecto de Ley dispone que la aplicación y desarrollo de la norma no podrá tener incidencia alguna en la dotación de los capítulos de gasto asignados en la Conselleria de Justicia y Administración Pública y, en todo caso, deberá ser atendida con los medios personales y materiales existentes en la misma.

De forma inmediata se dio traslado del Anteproyecto de Ley a la Junta Directiva para elaborar el Borrador de Dictamen. El día 20 de junio de 2025 se reunió la Junta Directiva, en funciones de Comisión, declarándose competente, en virtud del artículo 4, punto 1, de la Ley 1/2014, de 28 de febrero, en relación con el artículo 25.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES CV, para elaborar el Borrador de Dictamen al Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de disolución del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Bellas Artes y Profesores de Dibujo de la Comunitat Valenciana, borrador de Dictamen que fue elevado al Pleno del día 27 de junio de 2025 y aprobado, según lo preceptuado en el artículo 17.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES CV, por unanimidad.

II.- CONTENIDO

El Anteproyecto de Ley objeto del presente Dictamen consta de una Exposición de Motivos, dos artículos, dos disposiciones adicionales y una disposición final.

En la **Exposición de Motivos** queda contemplado que el Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, en su artículo 49.1, apartado 22, establece que



la Comunitat Valenciana tiene competencia exclusiva en materia de colegios profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36 y 139 de la Constitución Española.

El Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Bellas Artes y Profesores de Dibujo de la Comunidad Valenciana formuló solicitud de disolución del Colegio el 7 de junio de 2023. A pesar de que el certificado que acompaña la solicitud presentaba dudas formales en cuanto al *quorum* necesario para la adopción del acuerdo como así se refleja en el informe de la Abogacía de fecha 24 de marzo de 2025, se entendió la concurrencia de un interés público suficiente para que prosperara la iniciativa con el fin de evitar una futura situación de insolvencia y en atención al principio de seguridad jurídica, se resolvió proseguir la tramitación, con audiencia a todos los interesados.

El **artículo 1** aprueba la disolución Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Bellas Artes y Profesores de Dibujo de la Comunitat Valenciana.

El **artículo 2** establece la baja del Colegio en el Registro de Colegios Profesionales y Consejos Valencianos de Colegios Profesionales de la Comunitat Valenciana.

La **Disposición Adicional Primera** dispone el destino de los bienes del Colegio, de conformidad con lo establecido en sus estatutos.

La **Disposición Adicional Segunda** dispone la no incidencia presupuestaria de la ley.

La **Disposición Final Única** establece la entrada en vigor de la presente ley al día siguiente de su publicación en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana (DOGV).

III.- OBSERVACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

El objeto del Anteproyecto de Ley es la disolución del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Bellas Artes y Profesores de Dibujo de la Comunitat Valenciana, acordada por unanimidad de las personas asistentes a la asamblea general celebrada el 23 de abril de 2023. Este acuerdo se adoptó debido a la



inactividad de la corporación y a la falta de medios humanos y materiales que impiden su mantenimiento.

El Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana (CES CV) considera que, pese a algunas dudas de carácter formal relativas a la posible falta de quorum en la mencionada asamblea, la tramitación del Anteproyecto de Ley resulta oportuna, en la medida en que concurre un interés público suficiente y con el objetivo de evitar una previsible situación de insolvencia.

IV.- OBSERVACIÓN AL ARTICULADO

Disposición Adicional Segunda

El CES CV entiende que sería conveniente sustituir el término “*esta Conselleria*” por “*la Conselleria competente en materia de justicia y/o administración pública*”.

V.- CONCLUSIONES

El Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana estima pertinente la propuesta recogida en el Anteproyecto de ley, de la Generalitat, de disolución del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Bellas Artes y Profesores de Dibujo de la Comunitat Valenciana.

Vº Bº El presidente
Fernando Móner Romero

El secretario
Enrique Soto Ripoll

